

**ACUERDO DE CONSEJO GENERAL RELATIVO AL ENVIO DE INFORME AL
EJECUTIVO Y CONGRESO DEL ESTADO**

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 5 de enero del presente, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio a cuyo cargo, compete vigilar la aplicación y cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad de los procesos electorales estatales, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de de los organismos electorales del Estado.

II.- Que las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro son, entre otras, el informar al Ejecutivo y a la Legislatura sobre el desarrollo de los trabajos realizados por el Instituto Electoral de Querétaro; al término del proceso electoral.

Por los anteriores considerandos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción XXII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 en relación con el artículo noveno transitorio de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el proceso electoral concluyó con fecha 25 de los corrientes, informese al Ejecutivo y a la Legislatura del Estado, de los trabajos realizados por el Instituto Electoral de Querétaro, en los términos del informe aprobado por este Consejo General.